



Tribunal de Justicia  
Administrativa  
de la  
Ciudad de México

*Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México*

J. N.: TJ/II-15406/2020.  
R. A.: RAJ 33603/2020.  
ACTOR: D.P. Art. 186 LTAIPRCCDMX  
OFICIO: TJA/SGA/I/-7-2273/2022.

**ASUNTO: DEVOLUCIÓN DE EXPEDIENTE Y  
CERTIFICACIÓN.**

Ciudad de México, a **03 mayo** de **2022**.

**LICENCIADA MARÍA LUISA GÓMEZ MARTÍN  
MAGISTRADA DE LA PONENCIA SEIS DE LA  
SEGUNDA SALA ORDINARIA DE ESTE H. TRIBUNAL  
P R E S E N T E .**

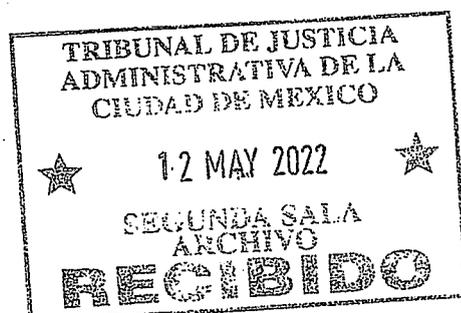
Devuelvo a Usted, el expediente relativo al juicio de nulidad número **TJ/II-15406/2020** constante de **720** fojas útiles, el cual se encuentra radicado en la Ponencia a su digno cargo y que fue enviado a esta Secretaría General de Acuerdos, para la tramitación del Recurso de Apelación número **RAJ 33603/2020**, anexando copia simple del acuerdo de fecha **VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO**, por el que dicho recurso de apelación se desechó por improcedente.

Asimismo, se hace constar mediante la presente certificación y con fundamento en el artículo 119 de la Ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, vigente al día siguiente de su publicación, el primero de septiembre de dos mil diecisiete en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, y el artículo 15 fracción XIV del Reglamento Interior vigente a partir del once de junio de dos mil diecinueve, que el acuerdo a través del cual se desechó por improcedente el recurso de apelación al rubro citado, notificado al apelante, el día **TRES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO**, a la fecha no existe en los registros de esta Secretaría General de Acuerdos, que se haya presentado medio de defensa alguno en contra del citado proveído.

**ATENTAMENTE  
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE  
JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MEXICO**

**MAESTRA BEATRIZ ISLAS DELGADO**

BID/EOR



1



Tribunal de Justicia  
Administrativa  
de la  
Ciudad de México

R.A.J.: 33603/2020

J. N.: T.J./II-15406/2020

ACTOR: D.P. Art. 186 LTAIPRCCDMX

D.P. Art. 186 LTAIPRCCDMX  
D.P. Art. 186 LTAIPRCCDMX  
D.P. Art. 186 LTAIPRCCDMX

### ACUERDO DE NO INTERPUESTO POR DESISTIMIENTO

Ciudad de México a veintiocho de septiembre de dos mil veintiuno.- **VISTO** el estado procesal que guardan los autos, y toda vez que mediante acuerdo de fecha seis de septiembre de dos mil veintiuno, se previno al C. D.P. Art. 186 LTAIPRCCDMX, parte actora en el presente juicio; a efecto de que dentro del término de tres días, contados a partir del día siguiente al en que surtiera efectos legales la notificación, ratificara el escrito en el que se desiste del recurso de apelación R.A.J. 33603/2020, proveído que le fue notificado a la parte actora el veintidós de septiembre de dos mil veintiuno; y en virtud de que dicha prevención fue desahogada en tiempo y forma a través de la comparecencia de fecha veinticuatro de septiembre del año en curso, al respecto.- **SE ACUERDA:** Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 34 del Código de Procedimientos Civiles del Distrito Federal, ordenamiento legal de aplicación supletoria, de conformidad con el artículo 1 de la Ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, **SE TIENE POR NO INTERPUESTO** el recurso de apelación **R.A.J. 33603/2020**, toda vez que el veinticuatro de septiembre de dos mil veintiuno, el C. D.P. Art. 186 LTAIPRCCDMX, parte actora en el presente juicio, compareció personalmente ante esta Secretaría General de Acuerdos "I" a efecto de ratificar el escrito en el que solicita se le tenga por desistido del recurso de apelación al rubro citado.- Mediante oficio de estilo y con copia simple del presente acuerdo remítase el expediente del Juicio de Nulidad T.J./II-15406/2020 a su Sala de origen, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.- **NOTIFÍQUESE POR LISTA; Y PERSONALMENTE A LA PARTE ACTORA.**- Así lo proveyó y firma el Magistrado Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México y de su Sala Superior, Doctor Jesús Anlén Alemán, ante la Secretaria General de Acuerdos (I), Maestra Beatriz Islas Delgado, quien autoriza y da fe. - - -

MSS



EL día veintiocho de octubre del año dos mil veintiuno, se notificó por lista autorizada el anterior acuerdo. Conste.

El veintinueve de octubre del año dos mil veintiuno, surte efectos la anterior notificación.

Notificación por lista autorizada, en términos de lo ordenado en auto que antecede, y con fundamento en el artículo 19 y 27 de la ley de Justicia administrativa de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el uno de septiembre de dos mil diecisiete, la cual entró en vigor al día siguiente de su publicación. Doy Fe. -----

  
Lic. Carlos Arteaga Flores  
Actuario adscrito a la  
Secretaría General de Acuerdos  
De la Sala Superior.